Ayuntamiento de Zaragoza- Documento firmado electrónicamente. Verifique su validez: https://www.zaragoza.es/verifica
Código Seguro de Verificación: 50297MTc5MzEwNTkzMzk5OTYwNzUwOTk5

Zaragoza
AYUNTAMIENTO

BOMBEROS ZARAGOZA

SERVICIO CONTRA INCENDIOS, DE
SALVAMENTO Y PROTECCIÓN CIVIL

ORDEN DE INICIO DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DE CONTRATO

PROVIDENCIA DEL COORDINADOR GENERAL DEL ÁREA DE PRESIDENCIA, RELACIONES INSTITUCIONALES Y SEGURIDAD CIUDADANA

Expediente SEA: 0018143/2026
Referencia Tramita: 587454

El Servicio contra Incendios, de Salvamento y Protección Civil de la ciudad de Zaragoza, es un conjunto organizado de medios humanos y materiales que tienen por objeto, entre otros, procurar el salvamento de personas y bienes motivados por incendios. Para el desempeño de sus funciones requiere de una serie de equipos y materiales, entre ellos, los Equipos de Respiración Autónoma (ERA). Los ERA son sistemas de protección vital para bomberos cuya finalidad fundamental es suministrar aire respirable, estos equipos precisan botellas que contienen este aire respirable, estas botellas tienen una fecha de caducidad estricta que las inhabilita para su uso, sin importar lo bien que se conserven.

a) Objeto del contrato: Regular la adquisición y condiciones técnicas que han el suministro de 30 botellas aire comprimido para los ERAS del Servicio contra Incendios, de Salvamento y Protección Civil, de acuerdo a las características técnicas previstas en la Ficha Técnica.

b) Tipo de contrato: Suministro.

c) Valor Estimado del contrato y órgano de contratación:

El presente contrato tiene un valor de **18.148,79 € IVA incluido, es decir, 14.999,00 € más 3.149,79 de IVA, siendo tipo de IVA el general del 21%.**

El órgano de contratación competente es el Coordinador General del Área de Presidencia, Relaciones Institucionales y Seguridad Ciudadana, de conformidad con el acuerdo del Gobierno de Zaragoza de fecha 17 de febrero de 2009.

d) Justificación de la necesidad y de la conveniencia y oportunidad del gasto:

Los Equipos de Respiración Autónoma (ERA) son sistemas de protección vital para Bomberos cuya finalidad fundamental es suministrar aire respirable, estos equipos precisan botellas que contienen este aire respirable, estas botellas tienen una fecha de caducidad estricta que las inhabilita para su uso, lo que hace necesaria su sustitución por otras botellas de acuerdo a las características técnicas estipuladas. Todo ello con la siguiente justificación:

- **NECESIDAD**: Como ya se ha expuesto, las botellas de aire comprimido tienen una fecha de caducidad estricta que las inhabilita para su uso, siendo preciso su sustitución por otras nuevas,

Ayuntamiento de Zaragoza- Documento firmado electrónicamente. Verifique su validez: https://www.zaragoza.es/verifica
Código Seguro de Verificación: 50297MTc5MzEwNTkzMzk5OTYwNzUwOTk5

para la utilización óptima en los Equipos de Respiración Autónoma.

- **OPORTUNIDAD**: Actualmente se tiene la oportunidad de hacer frente a este gasto al contar con partida presupuestaria suficiente. Tal cual se ha avanzado, es preciso disponer de este elemento que resulta imprescindible en las labores habituales del Servicio y que además debe encontrarse en perfectas condiciones para su utilización.

- **CONVENIENCIA**: En relación con lo expuesto en los párrafos precedentes, las botellas de aire comprimido deben estar en óptimas condiciones tanto para el desempeño habitual del trabajo como por razones de seguridad para prestar el servicio de forma adecuada y segura para los ciudadanos y para el propio personal municipal.

e) Concurrencia de los supuesto de uso del contrato menor:

En este caso, el uso del contrato menor se debe a la cobertura de necesidades planificables que vienen satisfaciéndose sin contrato en vigor pero cuya prestación se hace necesario contratar por evidentes razones de interés público para prestar el servicio con garantías, teniendo en cuenta además que se inicia expediente para la preparación del contrato se suministro por procedimiento ordinario.

f) Justificación de uso de criterios de adjudicación basados en juicios de valor, en su caso:

No hay criterios basados en juicio de valor.

Con la presente contratación no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de la contratación; en especial, que el objeto del contrato no se ha configurado para evitar la aplicación de los umbrales descritos en el apartado 118.1 de la LCSP. Se inicia simultáneamente expediente para proceder a la contratación mediante procedimiento ordinario.

Considerando que la competencia municipal para el ejercicio de esta actividad se contiene en el artículo 26.1 c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen local. Considerando que la competencia municipal para el ejercicio de esta actividad se contiene en el artículo 25.2.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen local.

Visto que existe crédito adecuado y suficiente para hacer frente a la ejecución del contrato por la parte del contrato a ejecutar en el ejercicio actual, en la aplicación presupuestaria 2026 PEI 1361 del estado de gastos del presupuesto vigente, habiéndose expedido documento contable RC con el número SICAZ 263212.

Visto que la contratación puede ser calificada como menor, de conformidad con lo previsto en los artículos 29, 118 y 131 LCSP, en el artículo 77 de la Ley 11/2023, de 30 de marzo de uso estratégico de la contratación pública de la Comunidad Autónoma de Aragón y en la Instrucción sobre los contratos menores en el Ayuntamiento de Zaragoza y su sector público.

Ayuntamiento de Zaragoza- Documento firmado electrónicamente. Verifique su validez: https://www.zaragoza.es/verifica
Código Seguro de Verificación: 50297MTc5MzEwNTkzMzk5OTYwNzUwOTk5

Por todo lo anterior y conforme a lo establecido en los artículos 28 y 116 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, **DISPONGO**:

Primero.- Ordenar el inicio del expediente para la contratación del suministro de 30 botellas aire comprimido para los ERAS del Servicio contra Incendios, de Salvamento y Protección Civil, de acuerdo a las características técnicas previstas en la Ficha Técnica, mediante tramitación ordinaria del expediente, en las siguientes condiciones:

- Valor estimado del contrato (excluido IVA): 14.999,00 €
- Presupuesto base de licitación (incluido IVA): 18.148,79 €
- Plazo de suministro: 1 mes desde la notificación de la adjudicación.

Segundo.- Que por parte del Servicio contra Incendios, de Salvamento y Protección Civil, se proceda a elaborar la memoria descriptiva y la ficha técnica.

Tercero.- Designar como responsable del contrato al que se refiere el artículo 62 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público al Inspector-Jefe del Servicio contra Incendios, de Salvamento y Protección Civil.

En la I.C. de Zaragoza, a fecha de la firma